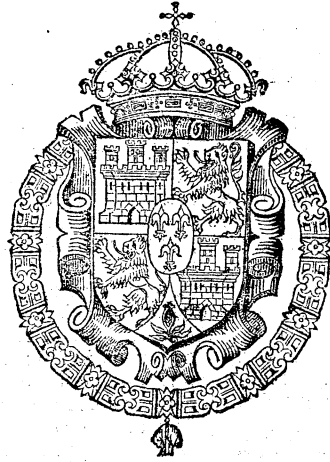


PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas..	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	18
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Despachos telegráficos recibidos en el día de ayer.

VITORIA 3, á las 12:15 minutos de la tarde.

Madrid, á las 11:4 minutos de la noche.

Los Diputados generales de las Provincias Vascongadas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Los Diputados generales de las Provincias Vascongadas, reunidos en conferencia en esta ciudad, han acordado como el primero de sus deberes hacer público testimonio de su inquebrantable y acendrada adhesión y lealtad; y ruegan á V. E. el favor de que se sirva elevar á las gradas del Trono la respetuosa expresión de estos sentimientos.

El Diputado general de Guipúzcoa, Saturio de Arizmendi.

Los Diputados generales de Vizcaya, Francisco de Careaga, Manuel María de Gortazar.

El Diputado general de Alava, Ramon Ortes de Velasco.»

JACA 3, á la una de la tarde.

Madrid 3, á las 8:9 minutos de la noche.

El General Delatre al Ministro de la Guerra:

«Acosada la facción Dorregaray, y encajonada en el estrecho desfiladero de Canfranc, por efecto de la persecución activa que sufrió hasta la noche de ayer, y para no exponerse á quedar toda prisionera si esperaba ó contramarchaba, se ha internado en Francia. Como V. E. comprende, no me daba esto derecho á violar el territorio de aquella nación, y tuve que suspender la persecución. Después de andar dos leguas por dentro de dicho territorio, con sus armas y bagajes, han vuelto luego á tomar los rebeldes la dirección de España, marchando por los puertos de Ansó hácia Navarra. Sobre este acontecimiento internacional he dispuesto instruir el oportuno expediente, que á la brevedad posible remitiré á V. E. para los efectos oportunos.»

JACA 3, 7 noche.

Madrid 9:16 id.

General Delatre al Ministro de la Guerra:

«Tengo la satisfacción de participar á V. E. que si bien es cierto que parte de la facción ha vuelto á entrar en territorio español, otra parte considerable ha caído en poder de un destacamento francés que ha detenido 40 Jefes y oficiales, entre ellos un Jefe de brigada, y 150 individuos, 40 caballos y dos carros cargados de armas y efectos de guerra. Lo que

tengo la honra de participarle, creyendo de justicia hacer presente á V. E. lo muy satisfecho que estoy del comportamiento del Brigadier Moreno, Gobernador de Jaca, que ha cumplido exactamente mis órdenes, situando fuerzas en puntos importantes, así como del Coronel de Carabineros Cabanna y Comandante Iglesias por su actividad. Creo también de mi deber recomendar á V. E. la brillante conducta de los Sres. Jefes, oficiales y tropa á mis órdenes, cuya abnegación é imponderables sufrimientos han sido superiores á cuanto pueda decir, pues todo relato parecería inverosímil si refiriera la historia de los cinco días que con sus cinco noches han estado mis soldados en marcha continua desde Aren, atravesando, en medio de la más densa oscuridad, los barrancos más profundos y las más altas montañas de los más erizados puertos del Pirineo.»

JACA 3, 8 noche.

Madrid 3, 10:15 id.

El General Delatre al Ministro de la Guerra:

«Habiendo dispuesto que el Capitan Cagigos con su compañía de voluntarios y otras fuerzas de esta columna fuese á practicar una operación importante al valle de Arán, mientras yo seguía la pista de Dorregaray, ha dado el resultado siguiente: sorprender y coger prisionero al Coronel Gobernador de Bielsa; apoderarse del Comandante militar de Arnies; batir y capturar los destacamentos carlistas de Bostos y Les, compuestos de un Capitan, dos sargentos y 100 individuos de tropa, después de un reñido combate, en el que les hicieron dos muertos y 40 heridos; sorprender la aduana del Portillon, cogiendo á un prisionero é internando 20 individuos en Francia; perseguir hasta repasar la frontera los aduaneros del Puente del Rey, reanimando con estas operaciones el espíritu de aquel valle, que estaba agobiado con los vejámenes de los carlistas.

Recomiendo á V. E. el buen resultado de estas operaciones, debido al esfuerzo y actividad de las fuerzas de esta columna, cuyos hechos han producido un excelente efecto en el país, dando un duro escarmiento á los carlistas que me rodeaban por la parte alta de la montaña de Cataluña.»

CATALUÑA.—El General en Jefe al Ministro de la Guerra:

GRANOLLERS 3, á las dos y 10 de la tarde.

«Acabo de llegar á esta población con las fuerzas y los prisioneros.»

El Gobernador militar de Lérida, en telegrama de ayer á la una y diez de la tarde, trasmite á este Ministerio el siguiente parte del Brigadier Cassola:

«Sirvase comunicar por la vía más rápida lo siguiente:

Al emprender esta madrugada mi movimiento desde Calaf contra Castells, que se hallaba la noche anterior en Pinós, supe en el camino que este cabecilla había huido hácia Solsona; pero en cambio tuve conocimiento de la llegada á Ardebol de los cabecillas

Gamundi, Palacios y Miret, que con 3.000 hombres aragoneses y catalanes venían de Suriá. Inmediatamente los atacaron mis tropas poniéndolos en vergonzosa huida, siendo perseguido el grupo principal cuatro horas más allá en dirección á Solsona, que fué su línea de retirada. El enemigo dejó en nuestro poder botiquines, armamentos y multitud de efectos, y vestuario y equipo, experimentando en las posiciones que intentó defender crecidas bajas, que sólo lo accidentalado del terreno pudo impedir cayeran en mi poder.»

Segun comunica el Cónsul de España en Perpiñan con fecha del 2, se le han presentado ocho carlistas acogiéndose á indulto, los cuales han sido trasladados á Cette.

También al General Loma se le ha presentado en Villana un sargento del escuadrón de Pelayo, con caballo, armamento y municiones.

El Comandante general de las fuerzas navales del Norte, en telegramas de anteayer, dice al Sr. Ministro de Marina lo que sigue:

«Concordia sorprendió en la playa de Armenza, en la madrugada, un puesto enemigo, haciendo prisioneros un oficial y dos hombres, que envió á San Sebastian.

En la mar, á bordo de la fragata Vitoria, 2 de Setiembre de 1875.»

«Bombardeado Elanchove con certeras punterías y destrozados consiguientes; Vitoria hostilizada por las baterías conocidas, que acallamos durante bastante tiempo; no hay bajas. Continuaré operando.

En la mar, á bordo de la fragata Vitoria, 2 de Setiembre de 1875.»

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Leon Me ha presentado D. Lesmes Franco del Corral.

Dado en Palacio á tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Manuel de Orovio.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en D. Gabriel Balbuena, Marqués de Inicio,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Leon.

Dado en Palacio á tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Manuel de Orovio.

Visto el expediente instruido para el examen comparativo de los proyectos de carretera de Argamasilla de Calatrava á Almodóvar y de Almodóvar á Puertollano:

Visto el expediente de clasificacion formado al efecto en la provincia de Ciudad-Real:

Considerando que la segunda de dichas carrteras se halla comprendida en las circunstancias que expresa el artículo 5.º de la ley de 22 de Julio de 1837, y en atencion á las razones que Me ha expuesto el Ministro de Fomento,

Vengo en declarar de tercer orden la mencionada carrtera de Almodóvar á Puertollano, en sustitucion de la del propio orden de Argamilla de Calatrava á Almodóvar, comprendida en el plan general aprobado por Real decreto de 6 de Setiembre de 1864.

Dado en Palacio á tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Manuel de Orovio.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamacion la plaza de Profesor de esta última, por fallecimiento de D. Joaquin Arjona, que la servia, y no existiendo ningun Profesor excedente de la misma asignatura á quien debiera conferírsele dicho cargo, en observancia á lo dispuesto en el art. 4.º del decreto de 28 de Agosto de 1874, que restablece la enseñanza de Declamacion en dicha Escuela, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver se aplique á este caso el art. 5.º de la citada superior disposicion. En su consecuencia, el Consejo de Instruccion pública y la Real Academia Española designarán en propuesta unipersonal el actor dramático á quien por sus antecedentes artísticos, larga práctica y circunstancias especiales consideren merecedor de ocupar el puesto de que se trata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1875.

OROVIO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion de Comercio.

Tengo la honra de remitir á V. E. la reseña del comercio de Dinamarca durante el año económico de 1874.

Segun los últimos datos estadísticos, el reino de Dinamarca tiene una poblacion de 2.003.200 almas. Dedicada en su mayor parte á la agricultura, cuya produccion de cereales, cria de ganados vacuno, lanar, caballar y de cerda han aumentado la riqueza del labrador á tal punto, que hoy se considera como la única parte de la poblacion que dispone de cuantiosos capitales; esta, y no otra, es la razon de que la industria se encuentre atrasada, consistiendo sólo en algunas fábricas de paños, cristal, loza y papel, que no bastan á cubrir con sus productos las necesidades del consumo.

El comercio de exportacion en el año económico de 1874 se hizo por valor de 174.051.030 kronas (un krone una peseta 30 céntimos), de cuya cantidad representan: los animales vivos 51.484.042; las carnes saladas 32.973.390, y los cereales 43.016.586, correspondiendo los 43.577.042 al pescado salado, manieca de vacas, pieles, frutas y maderas. Estos productos han sido destinados en su mayor parte á Alemania, Inglaterra y Suecia.

El comercio de importacion arroja un total de 230.723.896 kronas; siendo igualmente Inglaterra, Alemania y Suecia quienes principalmente han alimentado con sus productos naturales é industriales los mercados de Dinamarca.

Doloroso es, Excmo. Sr., que figurando productos de las Antillas españolas, nuestros vinos generosos, frutas verdes y

secas, agrios, aceites y sales, se haga caso omiso del suelo productor por venir de procedencia indirecta. Esto debia llamar la atencion de nuestro comercio, el que con ventaja podia aprovechar las ganancias que otros se llevan, enviando directamente á los puertos del Báltico cargamentos de dichos artículos, á los que podian añadir vinos tintos como prueba, por ser poco conocidos en este país, los que tengo la conviccion serian aceptables por su fortaleza y precios. La ganancia es segura, pudiendo los buques á su regreso cargar de madera, bacalao ó cáñamo de Rusia, que les dejaria un buen flete. Esto es lo que viene haciendo la marina mercante de Noruega, Suecia, Dinamarca, Alemania, Rusia y otras.

Segun resulta de los libros de este Consulado, en el año último se visaron los manifiestos de 52 buques extráñjeros que se encaminaron á España con cargo de maderas, por valor aproximado de 1.769.165 pesetas, y se visaron además 41 patentes de Sanidad, cuyos cargadores no presentaron notas del cargo.

Por los estados de navegacion que tengo la honra de acompañar con los números 1 y 2 se enterará V. E. del movimiento que ha habido en este puerto durante el año último, y cuyos buques en su mayor parte han comunicado para despacharse de papeles y proveerse de viveres. Nuestra marina ha estado representada en el Báltico por dos buques; que á su paso por el estrecho del Sund han pedido práctico, sin comunicar.

Este año aun no se ha interrumpido la navegacion del Báltico, pues á pesar del invierno tan riguroso que está haciendo, los frios no son tan consistentes para producir la adhesion de las grandes masas de hielo, que tanto del mar del Norte como del Báltico pasan por el Sund.

Dios guarde á V. E. muchos años. Elsenaur 41 de Febrero de 1875.—Lúcio Saavedra.

CONSULADO DE ESPAÑA EN ELSENEUR.—Estado de los buques que se han expedido por este Consulado para los puertos de España durante el año de 1874.

Número de buques.	Nacionalidad.	Número de toneladas.	Tripulacion.	Cargo.	VALOR.—Pesetas.
23	Noruegos.....	8.369	264	Madera.....	899.124
14	Suecos.....	5.220	165	Idem.....	370.442
7	Rusos.....	2.449	89	Idem.....	213.418
5	Daneses.....	946	42	Idem.....	66.311
1	Alemanes.....	170	7	Idem.....	19.870
52		17.154	567		1.769.165

NOTA. Se han visado 41 patentes de Sanidad. Elsenaur 41 de Febrero de 1875.—El Cónsul de España, Lúcio Saavedra.

CONSULADO DE ESPAÑA EN ELSENEUR.—Estado de los buques que han comunicado en este puerto en el año 1874.

MESES.	Daneses.	Noruegos.	Suecos.	Rusos.	Alemanes.	Holandeses.	Belgas.	Franceses.	Ingleses.	Americanos.	Italianos.	PROCEDENTES del mar Báltico.	PROCEDENTES del mar del Norte.	TOTAL.
Enero.....	8	4	8	1	8	5	»	»	13	»	»	31	16	47
Febrero.....	8	5	5	8	13	3	»	1	11	»	»	43	11	54
Marzo.....	4	23	37	6	22	10	»	1	42	1	»	47	99	146
Abril.....	40	70	53	7	33	17	1	6	76	4	1	98	180	278
Mayo.....	16	177	81	40	44	50	»	17	140	6	»	205	366	571
Junio.....	12	256	77	60	57	40	2	41	219	10	7	562	219	781
Julio.....	13	279	100	50	67	80	»	74	237	15	5	607	313	920
Agosto.....	13	265	113	47	68	85	1	55	227	17	7	619	279	898
Setiembre.....	14	258	85	49	68	72	3	36	229	9	2	522	303	825
Octubre.....	10	117	76	48	41	50	1	18	199	6	1	441	129	570
Noviembre.....	9	137	69	30	54	63	»	11	168	2	»	511	32	543
Diciembre.....	5	5	15	14	16	6	»	1	28	»	»	58	32	90
TOTAL.....	122	1.598	719	360	491	481	8	261	1.589	70	23	3.714	1.979	5.723

Elsenaur 41 de Febrero de 1875.—El Cónsul de España, Lúcio Saavedra.

MINISTERIO DE MARINA.

Secretaría general.

Existiendo 24 plazas vacantes de alumnos de la Escuela Naval flotante, se ha dispuesto empiece el concurso para cubrir las el día 20 de Octubre próximo, en esta Corte, ante la Junta que se nombrará al efecto.

Para optar á dichas plazas y poder ingresar en la Escuela Naval flotante de Aspirantes de Marina se necesita:

1.º Dirigir solicitud, escrita y firmada por el interesado, al Excmo. Sr. Ministro de Marina, acompañada de la partida de bautismo debidamente legalizada, las que sólo se admitirán hasta el 15 del mes dicho; debiendo especificar en ellas con toda claridad y precision el punto y señas del domicilio del interesado, sus padres ó tutores.

2.º Gozar de los derechos de ciudadano español.

3.º Ser de inmejorable robustez y buena conformacion física, sin ningun género de imperfeccion corporal, para lo que serán reconocidos previamente por una Comision de Profesores de Sanidad de la Armada.

4.º Presentar ante la Junta de exámenes certificados de los Institutos de haber probado las asignaturas de Geografía y de Historia universal y particular de España, y ganar la plaza en pública oposicion, en la que probarán el conocimiento completo de las materias que expresa el siguiente programa, con la extension por lo ménos que se trata en los autores que se nombran, á saber:

Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría rectilínea y esférica y Topografía.—Cortázar.

Geometría descriptiva.—Ibañez.

Dibujo natural hasta cabezas, y principios del topográfico. Francés: leer, traducir y escribir correctamente.

5.º La edad para el ingreso será la comprendida entre 13 y 17 años.

6.º Todo aspirante al tiempo de ingresar en la Escuela llevará consigo la ropa y efectos siguientes:

Seis camisas blancas, 12 cuellos id., cuatro camisas de dormir, 12 pares de calcetines, seis calzoncillos de lienzo, seis id. de franela, seis camisetas de id., dos camisas de franela de color, seis toallas, 12 pañuelos blancos de hilo, seis sábanas, cuatro fundas de almohada, dos mantas blancas de lana, dos colchas de percal, dos corbatas de seda negra, tres pares de botas de becerro con suela gruesa, un estuche de escribir, una

caja de aseo que contenga un juego de peines con cepillo para limpiarlos, uno id. de cabeza, uno id. de ropa, uno id. para los dientes, uno id. para las uñas, unas tijeras, una esponja, un espejo portátil, dos sacos de lienzo crudo para la ropa sucia, dos pares de guantes de algodón blanco, un cubierto de plata con enchillo de cabo del mismo metal, y las tres piczas marcadas con la inicial del nombre y apellido entero del dueño. Cuatro libros en blanco en 4.º, dos id. más pequeños, un estuche de matemáticas marcado.

Todos los textos por que hayan estudiado las materias exigidas en el exámen de ingreso.

7.º Además de los efectos expresados, se dará á todos los aspirantes por cuenta de los padres, y á su entrada en la Escuela para guardar la uniformidad debida, lo siguiente: una chaqueta de paño azul fino, un chaleco id. id., un pantalón idem id., una chaqueta de paño más ordinario, un chaleco id. idem, dos pantalones de id. id., un chaqueton de abrigo, un sobretodo, un equipaje de lienzo crudo para faenas, compuesto de pantalón de jareta y camiseta; dos gorras de paño azul, dos id. de piqué blanco, una caja-baul para guardar su equipo. Los libros é instrumentos necesarios para su educacion.

8.º La persona que presente al aspirante en la Escuela entregará en la Caja 750 pesetas para atender á los gastos de la expresada ropa y efectos, é igual cantidad al empezar el segundo año, de las que se dará cuenta á la salida del aspirante, abonándose la diferencia por quien corresponda.

9.º El importe de las composiciones por deterioro natural ó roturas, y el de los reemplazos de las prendas y efectos que se han expresado, se cargará á la cuenta de los aspirantes, y lo mismo se verificará con cualquier otro objeto de su servicio personal ó de la Escuela que inutilicen por abandono ó malicia.

10. Los aspirantes satisfarán mientras permanezcan en la Escuela 250 pesetas diarias, que podrán entregar adelantadas á su ingreso en suma total ó por trimestres adelantadas.

11. La permanencia de los aspirantes en la Escuela será de dos años, y la instruccion que deberán recibir se repartirá en cuatro semestres, que empezarán respectivamente en los primeros dias de Enero y Julio de cada año, y abrazan las materias siguientes:

Primer semestre.

Curso de análisis.—Meunier Joannet.

Física.—Ganot.

Derecho marítimo internacional.—Negrin.

Idioma inglés: traducir.

Ejercicios militares.

Gimnasia.

Segundo semestre.

Mecánica racional y aplicada.—P. Sassias.

Física y elementos de Química.

Historia marítima y militar.

Idioma inglés: traducir y escribir.

Ejercicios militares.

Gimnasia.

Tercer semestre.

Astronomía.—Dubois.

Artilería, primera parte.—Barrios.

Máquinas de vapor.—Chacon ú Ortolan.

Maniobra, primera parte.—Chacon y Vallarino.

Ejercicios marineros.

Esgriima.

Natacion.

Cuarto semestre.

Navegacion y Geodesia.—Dubois.

Artilería, segunda parte.—Barrios.

Construccion naval.

Geografía física del mar.—Vizcarrondo.

Maniobra, segunda parte.—Chacon.

Ordenanzas y reglamentos vigentes.

Formacion de procesos.—Bacardi.

Esgriima.

Ejercicios marineros de señas y táctica.

Natacion.

12. Despues de ingresar los aspirantes en la Escuela, y en los 15 primeros dias de su permanencia en ella, podrán, solicitándolo del Capitan general del Departamento en que se encuentren, prestar exámen para ganar el primero y segundo semestre, probando el completo conocimiento de las materias que se expresan en ellos y por los autores reglamentarios.

NOTA. Los programas que sirven para el exámen de ingreso en la Escuela naval flotante y el reglamento de las mismas, se encontrarán á la venta en el Depósito Hidrográfico, Alcalá, 56.

Madrid 2 de Setiembre de 1875.—El Secretario general, Hilario Nava.

MINISTERIO DE MARINA.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Castilla la Vieja, correspondientes al año de 1876.

Posicion geográfica de BURGOS.

Latitud..... 42° 20' 28" N.
Longitud..... 0h 9m 59s,8 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Burgos el año bisiesto de 1876.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise (Ortos) and set (Ocasos) in H. M. format.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Burgos el año bisiesto de 1876.

Table with 3 columns for months (ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE). Each column contains lunar phase descriptions and times for various days.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA.

March 23. Eclipse anular de Sol, invisible en Burgos.
September 3. Eclipse parcial de Luna, visible en Burgos.
September 17. Eclipse total de Sol, invisible en Burgos.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Agosto de 1875, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 43 la ley de propiedad literaria de 10 de Junio de 1847.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
2	La cátedra sagrada, obra predicable. Primera parte. María, estrella de los mares, novenas á la Santísima Virgen. Tomo III.	D. Mariano Yagüe	El autor	Un tomo en 8.º
3	Un consejero de Estado, comedia en un acto y en prosa, arreglada á la escena española	D. Francisco Lopez Valois	D. Carlos Calvacho	Idem id.
Id.	El barberillo de Lavapiés, zarzuela en tres actos y en verso, original, música del Maestro Barbieri. Tercera edicion.	D. Luis Mariano de Larra	El autor	Idem id.
Id.	Abra me usted la puerta, juguete cómico en un acto y en prosa, original. Segunda edicion.	D. Enrique Zumel	Idem	Idem id.
Id.	La clave, zarzuela en dos actos y en prosa, música del Maestro Caballero	Sres. Ramos Carrion y Campo Arana	Los autores	Idem id.
Id.	El impuesto de guerra, juguete cómico-lírico-gastronómico y anti-político en un acto y en prosa, original, música del Maestro Monfort	D. Rafael M. Liern	D. Alonso Gullon	Idem id.
Id.	El diamante negro, cuento comico-lírico-fantástico en dos actos, en prosa y verso, música de D. Benito de Monfort	Idem	Idem	Idem id.
5	El indispensable para el estudiante de Farmacia. Resumen abreviado de materia farmacéutica. Segunda edicion corregida y notablemente aumentada	Bachiller R. S. Grafs	D. Ricardo de Sadaba Garcia del Real	Uno en 4.º
6	Los vascongados, su país, su lengua y el Príncipe L. L. Bonaparte, con un prólogo del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo	D. Miguel Rodriguez Ferrer	El autor	Idem id.
7	El sueño y la realidad, juguete cómico-lírico-fantástico en un acto y en verso	D. Joaquin Guillermo de Lima	Idem	Idem en 8.º
9	La bandera de paz, principios políticos que deben adoptarse para evitar las guerras	D. Valerio Cervera	Idem	Idem id.
14	Legislacion marítima de España, manual de Reales órdenes de generalidad para el gobierno de la Armada. Año de 1855, y Diccionario de la Legislacion marítima de 1855	D. Juan Lasso de la Vega y Argüelles	Idem	Dos en 4.º
Id.	Idem id. Año de 1856, y Diccionario id. de 1856	Idem	Idem	Idem id.
16	Estudios económicos, industriales y científicos respecto á la explotacion y riqueza de algunas pesquerías, y consumo de sus productos en los grandes mercados, con grabados y dos cartas	D. Ramon de Silva Ferro	Idem	Uno en 8.º
17	El firmamento, calendario zaragozano para el año bisiesto de 1876, arreglado para toda España	C. Mariano Castillo y Oesiero	D. Gabriel Diaz y Gamboa	Idem id.
Id.	La atmósfera, descripción de los grandes fenómenos de la naturaleza. Traducción al castellano de la segunda edicion francesa, y adicionada con notas por D. Luis Barinaga y Corradi. Tomo II, con 29 figuras	Mr. Camilo Flammarion	Sres. Gaspar	Idem en 4.º
18	Los derechos individuales y el Estado, discurso leído en la Academia de Jurisprudencia y Legislacion el 4 de Octubre de 1869. Tercera edicion	D. Manuel Alonso Martinez	El autor	Idem en 8.º
20	Madrid caritativo y benéfico, noticia de las obras de caridad y beneficencia existentes en Madrid y sus cercanías	Anónimo	D. Félix Sanchez y Casado	Idem id.
Id.	La corona nupcial, leyenda en verso, original	D. Pablo de Amallo y Manget	El autor	Idem id.
Id.	La guerra, poema	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Los autómatas, segunda parte del poema La guerra	Idem	Idem	Idem id.
23	La vuelta al mundo, viaje inverosímil de grande espectáculo cómico-lírico, en prosa y verso, en tres actos y un prólogo, divididos en 15 cuadros, música de Barbieri y Rogel	D. Luis Mariano de Larra	Idem	Idem id.
Id.	Un día fatal, juguete cómico en un acto y en verso, tomado del francés	D. Enrique Prieto	D. Carlos Calvacho	Idem id.
Id.	Los hijos del adulterio, novela escrita en francés, y traducida al español por E. H. y F.	Mr. Luis Ulbach	Sres. Murcia y Martí	Idem id.
27	Tratado de legislacion hipotecaria y de inscripcion del dominio y demás derechos reales sobre inmuebles en España	D. Joaquin Moscoco del Prado y Rozas	El autor	Idem id.
28	El método aplicado á la ciencia matemática, con 18 figuras	D. Zeel Garcia de Galdeano y Yanguas	Idem	Idem en 4.º
31	Lecciones de Literatura general y española	D. Rafael Cano	Idem	Idem id.
MÚSICA.				
3	Balada para medio tiple ó tenor con acompañamiento de piano. Poesía de D. Antonio de la Barrera	D. Francisco José Feo	D. Antonio Romero y Andía	Un cuaderno en folio
5	Début d'enfant, andantino pour piano	Ch. Perlerds	D. Pablo Martin	Idem id.
6	Lábios de rosa, capricho-mazurka para piano. Ob. 49	D. Rafael Taboada	D. Manuel Jimenez	Idem id.
Id.	Cabellos de oro, capricho-polka para piano. Ob. 50	Idem	Idem	Idem id.
7	Cuento de Hadas, zarzuela mágico-fantástica en tres actos y 10 cuadros. Letra de D. Ricardo Puente y Brañas.—Núm. 2 para canto y piano.	D. José Rogel	D. Antonio Romero	Idem id.
Id.	Idem.—Núm. 5.—Acto segundo.—Introduccion para piano solo	Idem	Idem	Idem id.
9	María Isabel, tanda de vals para piano	D. José Falcó	D. José Campo y Castro	Idem id.
Id.	Seis romanzas sin palabras para piano. Serenata	D. F. Javier Jimenez Delgado	Idem	Idem id.
Id.	La gracia macarena, fantasia fácil de aires característicos puesta para piano	D. Tomás Damas	Idem	Idem id.
11	Gracieuse, scherzo pour piano	Ch. Perlerds	D. Pablo Martin	Idem id.
20	Nuevo método completo de solfeo. Sétima edicion	D. José Valero y D. Antonio Romero	D. Antonio Romero y Andía	Idem en 4.º
27	Los cuatro sacristanes, revista bufo-política en un acto y en verso, original de D. Ricardo de la Vega. Minué (baile de pavos)	D. Rafael Aceves	D. Enrique Villegas	Idem id.
Id.	La vuelta al mundo, viaje inverosímil en cuatro actos, letra de Don Luis Mariano de Larra. Reduccion por Isidoro Hernandez.—Número 4.—Seguidillas sevillanas	D. Francisco A. Barbieri	Sres. Vidal é hijo y Bernareggi	Idem en folio.
Id.	Idem.—Núm. 3.—Tango	Idem	Idem	Idem id.
28	La rendicion de la Seo de Urgel, polka-paso doble compuesta para piano	D. L. Z. Clossenn	D. Pablo Martin	Idem id.
30	Album para canto.—Núm. 4.—La Africana. Romanza salvaje, letra de G. Romero Larranaga	D. J. Espin y Guillen	Sres. Vidal é hijo y Bernareggi	Idem id.
Id.	Idem.—Núm. 5.—La maja de Triana. Cancion andaluza, letra de B. Martin Albo	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Idem.—Núm. 6.—La ausencia de Colás. Cancion española, letra de Francisco Camprdon	Idem	Idem	Idem id.
31	La vuelta al mundo, viaje inverosímil en cuatro actos, letra de Don Luis Mariano de Larra. Reduccion por Isidoro Hernandez.—Número 2.—Acto cuarto.—Preludio	D. Francisco A. Barbieri	Idem	Idem id.
ENTREGAS.				
2	Revista europea.—Núm. 73.—Año II.—Tomo V	Varios	Sres. Medina y Navarro	Un cuaderno en 4.º
3	Diccionario razonado de Legislacion y Jurisprudencia. Nueva edicion (tercera en España) reformada y considerablemente aumentada por D. Leon Galindo y de Vera y D. José Vicente Caravantes. Entregas 43 del tomo II y primera del III	D. Joaquin Eseriche	Doña Engracia Bice	Idem en folio.
Id.	El Canto Sacro.—Núm. 6.—Tantum ergo á tres voces.—Núm. 7.—O salutaris hostia! á solo con acompañamiento de órgano. (Entregas quinta y sexta)	D. Eduardo Lopez Juarraz	Sres. Vidal é hijo y Bernareggi	Dos en folio.
4	La Familia. Revista de recreo, instruccion y moralidad, ilustrada con fotografías.—Año I.—Núm. 12	Varios	D. Emilio Ruiz de Salazar	Uno en 4.º
12	Revista europea.—Núm. 76.—Año II.—Tomo V	Varios	Sres. Medina y Navarro	Idem id.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
13	La Familia. Revista de recreo, instruccion y moralidad, ilustrada con fotografías.—Año I.—Núm. 13.	"	D. Emilio Ruiz de Salazar	Un cuaderno en 4.º
15	El Anunciador de Madrid. Diario especial.—Números 333 á 347.	"	D. Francisco Margalet	Quince pliegos en 4.º
16	Revista europea.—Núm. 77.—Año II.—Tomo V.	Varios	Sres. Medina y Navarro	Un cuaderno en 4.º
17	Manual del microscopio en sus aplicaciones al diagnóstico y á la clínica. Traducción del francés por D. Marcelino Gesta y Leceta. Pliegos primero y segundo.	MM. Mathias Duval y Leon Lereboullet.	El traductor	Dos pliegos en 8.º
19	Diccionario razonado de Legislacion y Jurisprudencia. Nueva edicion (tercera en España) reformada y considerablemente aumentada por D. Leon Galindo y de Vera y D. José Vicente Caravantes. Entrega segunda del tomo III.	D. Joaquin Escriche	Doña Engracia Biee	Un cuaderno en folio.
20	El Canto Sacro.—Núm. 9.—Ave María á tres voces, con acompañamiento de órgano. Qui tollis, para piano. (Entregas sétima y octava).	D. Eduardo Lopez Juarranz	Sres. Vidal ó hijo y Bernareggi	Dos en id.
23	Revista europea.—Núm. 78.—Año II.—Tomo V.	Varios	Sres. Medina y Navarro	Uno en 4.º
23	La Familia. Revista de recreo, instruccion y moralidad, ilustrada con fotografías.—Año I.—Núm. 14.	"	D. Emilio Ruiz de Salazar	Idem id.
30	Revista europea.—Núm. 79.—Año II.—Tomo V.	Varios	Sres. Medina y Navarro	Idem id.
31	El Anunciador de Madrid. Diario especial.—Números 348 á 363.	"	D. Francisco Margalet	Quince pliegos en 4.º
ESTAMPAS.				
7	Batalla de Tetuan, 4 de Febrero de 1860, por Mariano Fertuny, en fotografía.	D. Narciso Novas	El fotógrafo	Una hoja de 0m,33 X 0m,60.
26	España geográfica histórica ilustrada. Provincia de Cádiz.	Varios	D. Francisco Boronat y Satorre	Una hoja marquilla al cromó.
26	Idem.—Provincia de Palencia.	Idem	Idem	Idem.

Madrid 1.º de Setiembre de 1875.—El Director general interino, Estéban Garrido.

Conservatorio de Artes.

Escuela de Comercio, Artes y Oficios.

Desde el día 15 al 30 del corriente mes de Setiembre, de ocho de la mañana á dos de la tarde, excepto los días festivos, se halla abierta en la Secretaría de esta Escuela la matrícula para el curso de 1875 á 76 de las asignaturas que comprende el período profesional de la carrera de Comercio, de las orales, gráficas y plásticas correspondientes á las enseñanzas de artes y oficios, y de la de Dibujo y sus aplicaciones en las clases de señoritas.

Por la matrícula en la carrera de Comercio se abonarán 25 pesetas en dos plazos en el papel correspondiente; la de las demás enseñanzas es gratuita. Las clases de artesanos tienen lugar de noche, y comprenden las asignaturas siguientes:

- Aritmética y Algebra.
- Geometría y Trigonometría.
- Geometría descriptiva.
- Mecánica industrial.
- Física.
- Química orgánica.
- Química inorgánica.
- Economía popular.
- Inglés.
- Francés.
- Aleman.
- Dibujo geométrico.
- Dibujo de adorno y figura.
- Modelado.
- Perspectiva.
- Aplicaciones del colorido á la industria.

Las lecciones de dibujo en sus diversos ramos se verifican en las cinco secciones que comprende esta Escuela, establecidas en el piso bajo del Ministerio de Fomento; calles del Turco, núm. 11; de Isabel la Católica, núm. 25; de Toledo número 45, y Aneha de San Bernardo, núm. 80.

La entrada á la Secretaría durante los días de matrícula será por la calle de Relatores; y con el fin de que la inscripción en las clases de artesanos se haga con la regularidad debida, los días 15, 16, 17 y 18 se matriculará sólo á los que hayan sido alumnos en años anteriores, y en los sucesivos, sin distincion alguna, á todos los que lo pretendan.

Madrid 1.º de Setiembre de 1875.—El Secretario de la Escuela, José María Yebes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Anunciada para el día 5 del corriente en la GACETA de 6 de Agosto último la subasta de la construcción de la línea de Búrgos y colgado de nuevos conductores á Coruña, Vigo y Badajoz, y no pudiendo celebrarse el acto en el expresado día 5 por ser festivo, tendrá lugar el lunes 6 del actual.

Lo que se pone en conocimiento del público por gobierno de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Madrid 3 de Setiembre de 1875.—El Jefe de la Seccion de Telégrafos, Antonio Lopez de Ochoa.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

Los tenedores de carpetas provisionales representativas de bonos del Tesoro de la segunda emision decretada en 26 de Junio de 1874, que comprendan los bonos señalados con los números 175.001 al 180.000, pueden solicitar desde el lunes 6 del actual, de una á cuatro de la tarde, el canje de aquellas por estos, presentando sus pedidos en la Seccion de bonos y billetes de esta Dirección general, que impresos se les facilitarán en la portería de la misma.

Madrid 4 de Setiembre de 1875.—El Director general, Echenique.

Dirección general de la Deuda pública.

El interesado que á continuacion se expresa podrá presentarse el día 4 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Dirección general á recibir el importe líquido de la proposicion que le fué admitida en la segunda subasta de valores de la Deuda verificada en los días 15 y 16 de Enero del año actual.

Número del resguardo del depósito.	INTERESADO.
------------------------------------	-------------

1.278 D. J. Manuel Ruiz.
Madrid 3 de Setiembre de 1875.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Amblard.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 18 premios mayores de los 784 que comprende el sorteo de este día.

Números.	Premios.— Pesetas.	Administraciones.
21	160.000	Madrid.
2.007	80.000	Gijon.
3.325	30.000	Barcelona.
3.738	40.000	San Sebastian.
14.319	3.000	Madrid.
5.268	3.000	Idem.
6.631	3.000	Algeciras.
13.271	3.000	Madrid.
266	3.000	Badajoz.
30	3.000	Madrid.
174	3.000	Idem.
3.095	3.000	Carabanchel.
3.512	3.000	Badajoz.
6.808	3.000	Barcelona.
225	3.000	Valencia.
6.839	3.000	Barcelona.
3.202	3.000	Sevilla.
11.258	3.000	Palencia.

En los sorteos celebrados en este día en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862 para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil, otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, y cinco de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, han resultado agraciadas las siguientes:

HUÉRFANA.

Premio primero de 625 pesetas.

Doña Mariana Verchilli, hija de D. Vicente, Miliciano nacional de Castellon, muerto en el campo del honor.

Idem segundo de id. id.

NOTA. Este premio no ha podido adjudicarse por falta de interesadas con derecho á obtenerlo.

DONCELLAS.

NOTA. Por igual motivo se han dejado de adjudicar los cinco premios de esta clase.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 13 de Setiembre de 1875.

Ha de constar de 16.000 billetes, al precio de 60 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de 6 pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 778, importantes 700.800 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1..... de.....	160.000
1..... de.....	80.000
1..... de.....	30.000
1..... de.....	40.000
15..... de 3.000.....	45.000
343..... de 600.....	207.000
440..... de 400.....	164.000
2 aproximaciones de 1.600 para los números anterior y posterior al del premio mayor	3.200
2 idem de 800 id. para el premio segundo...	1.600
778	700.800

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 16.000; y si fuese este el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instruccion del ramo. Y en la propia forma se hará despues un doble sorteo especial para adjudicar un premio de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de 125 entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de

efectuados los sorteos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentacion de estos y entrega de los mismos. En algunos casos la Dirección puede acordar trasferencias de pagos, mediante solicitud de los interesados.

Madrid 3 de Setiembre de 1875.—El Director general, José Rivero.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública vende con arroyo á la ley de 16 de Junio de 1869 las sales existentes en la Fábrica de Don Benito, provincia de Jaen.

1.º La Hacienda pública vende, por lotes de 50 quintales, 15.124 quintales 4 libras de sal comun, que segun resulta de la respectiva cuenta, existen en los almacenes de la salina de Don Benito.

2.º La sal se vende tal como en la actualidad se encuentra. Los que pretendan comprarla podrán pasar á reconocerla á la salina antes del día de la subasta, en el concepto de que, presentadas y admitidas que sean sus proposiciones de compra, no tendrán valor alguno las reclamaciones que hicieran sobre el estado y cualidades del género.

3.º El tipo del precio mínimo á que la Hacienda vende cada quintal castellano de sal de dicha Fábrica es el de 2 pesetas 10 céntimos, hecha la rebaja correspondiente del de 3 pesetas que rigió en la primera subasta.

4.º La venta de la sal se hará en virtud de doble licitacion pública y solemne, insertándose los anuncios oportunos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Jaen y en carteles fijados en los pueblos contiguos á la salina.

5.º La subasta se verificará simultáneamente en la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado y en la Administración económica de la provincia de Jaen, el primer día hábil despues de trascurrido el plazo de 30, contados desde el siguiente al de la publicacion de este pliego en la GACETA DE MADRID. Presidirá el acto en la Dirección el Director general, asociado del Jefe de la Seccion correspondiente, y en la Administración económica el Jefe de la misma, asociado del de la Intervencion, asistiendo en ambas dependencias los Le-trados y Notarios respectivos.

6.º En dicho día, desde la una y media á las dos, se recibirán por los Presidentes, en presencia de las personas que componen la Junta de subastas, los pliegos cerrados que presenten los licitadores, en cuyo sobre se expresará el nombre de la persona por quien se halle suscrita la proposicion de compra. Estos pliegos se numerarán por el orden en que se presenten. Para que el pliego pueda ser admitido, ha de unirse precisamente, por cada comprador, el documento del depósito que acredite la capacidad para licitar por medio de la carta de pago, expresiva de haber consignado en la Caja de Depósitos ó en su sucursal de la provincia respectiva el 5 por 100 del valor de la sal que se proponga comprar, á razon del precio que ofrezca en su proposicion. Sin esta circunstancia no se admitirá proposicion alguna. Tambien se exigirá la exhibicion de la cédula personal, por considerarse necesaria para estos casos, segun previene el impuesto, Apéndice letra A, de la ley de Presupuestos vigente.

7.º Dadas que sean las dos, se anunciará que queda cerrado el acto de admision de pliegos y documentos, é inmediatamente se procederá á su apertura por el orden de su numeracion, y á la lectura en alta voz de las proposiciones de compra que contengan, tomando nota de ellas el actuario de la subasta.

8.º Las proposiciones de compra podrán hacerse precisamente por lotes de 50 quintales de sal, segun acuerdo de la expresada Dirección general de 7 de Abril del año próximo pasado.

9.º Reunidos en la Dirección general de Propiedades los dos expedientes de subasta, se tomará nota de las proposiciones de compra que beneficien ó cubran el tipo señalado anteriormente, siendo desechadas las que no se hallen en cualquiera de estos casos.

10.º Tendrán derecho de preferencia las que más beneficien el tipo de precio señalado, y de ellas, así como de las que sólo cubran dicho tipo, la que comprenda mayor número de lotes.

11.º Si apareciesen dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad de sal, se admitirán por el orden en que se hubiesen entregado, prefiriendo las que lo hacen en la subasta que se celebre en la Dirección general.

12.º Tan luego como sea aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se publicará el resultado de la subasta en la GACETA DE MADRID, expresando las proposiciones que se admitan hasta el completo de la cantidad de sal que ha de venderse, de la cual se dará conocimiento á los firmantes de aquella.

13.º La entrega de la sal se hará á los compradores por el orden en que se admitan sus proposiciones, siendo obligacion

de los mismos enterarse del día en que les toque retirar la sal de la salina.

14. Los compradores cuyas proposiciones sean admitidas deberán pagar inmediatamente la sal, al precio respectivamente ofrecido, en la caja de la Administración económica de la provincia, exhibiendo al efecto el oficio de adjudicación para acreditar su personalidad. Hecho el pago, la Administración expedirá un libramiento contra el Administrador de la salina para que entregue la sal mediante recibo del comprador, y si no fuese el que hubiese de recibirla, deberá autorizar á su representante por medio de una comunicación dirigida al Administrador de la Fábrica, con el V.º B.º del Jefe de la Administración económica para que quede unida al libramiento.

15. El primer comprador deberá presentarse á hacerse cargo de la sal en la salina á los 10 días de publicado el resultado de la subasta en la GACETA DE MADRID, y si no lo hiciera perderá su turno, pasando á ser el último. Lo mismo sucederá en igual caso á cualquiera de los compradores.

16. Al presentar los compradores sus respectivos libramientos en las salinas, el Administrador dispondrá que se dé principio al peso y entrega de la sal. Estas operaciones no podrán interrumpirse por falta de medios de transporte, sino únicamente por temporales ó por algún suceso imprevisto ó inesperado que en realidad lo impidiese.

17. La sal se entregará á los compradores en el peso de los almacenados de las salinas, siendo de su cuenta todos los gastos que se causaren desde la extracción del género hasta dejarlo cargado en los medios de transporte que se presenten.

18. El peso y entrega de sal á los compradores se verificarán sin interrupción de sol á sol.

19. Los compradores están obligados á recibir la sal según vaya saliendo de los montones almacenados.

20. Diariamente se entregarán por lo menos 500 quintales de sal, ó sean 10 lotes de 50 cada uno, pesados con los de la salina, según costumbre; pero si por cualquier accidente imprevisto, que el Administrador de la salina deberá justificar ante el Alcalde del pueblo más inmediato, no pudiese despachar aquel número de quintales, el comprador no tendrá derecho á reclamar indemnización de perjuicios.

21. Empezada la entrega de sal á un comprador no podrá suspenderse por ningún concepto, salvo los casos indicados en las condiciones 16 y 20.

22. Ninguna partida de sal podrá pernoctar en la salina, ni en su coto ó redonda.

23. La Administración económica ó su delegación en la salina expedirá por duplicado á cada comprador un *Vendí* por la cantidad de sal que le haya sido entregada. Un ejemplar de este *Vendí* se lo reservará el comprador para el uso que estime conveniente, y el otro lo presentará en la Dirección general ó en la Administración económica, según proceda; y en su vista se le entregará el resguardo del depósito provisional hecho para la subasta, á fin de que pueda retirar su importe.

24. El comprador que después de admitida su proposición no se presentase á pagar y retirar la sal de la salina cuando le toque en voz en el turno que se señale, y trascurridos 15 días más sin verificarlo, perderá el depósito hecho para optar á la subasta.

25. Si entre las existencias que según cuenta debe haber y las que realmente haya en los almacenados de la salina resultase algún déficit, y en su consecuencia no fuese posible satisfacer el todo ó parte del pedido de alguno ó algunos compradores, estos no tendrán derecho á indemnización de ningún género; pero se les devolverá inmediatamente en el primer caso la cantidad total, y en el segundo la proporcional que corresponda de lo que hubiese pagado en la Caja de la Administración económica, con arreglo á la proposición de compra.

26. No se admitirá la cesión ó traspaso de la compra de sal, sean cualesquiera las causas que para ello se alegasen.

27. Si los rematantes no cumplieren con las condiciones marcadas, quedarán sujetos á lo que determinan el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 ó instrucción de 15 de Setiembre del mismo año, á cuyo fin y para todos sus efectos formarán parte integrante del contrato las disposiciones citadas y demás que rijan y no se opongan.

Madrid 31 de Agosto de 1875.—El Director general, P. S., Nicanor Martínez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio inserto en la GACETA núm. de..... (ó en el *Boletín*.....) y de cuantas condiciones y requisitos se determinan para adquirir en pública subasta la sal existente en la salina de Don Benito, se comprometo á comprar..... (en letra) lotes de 50 quintales de dicho artículo, bajo las condiciones expresadas, al precio de..... (en letra) pesetas..... céntimos cada lote. (Fecha y firma.)

Banco de España.

Situación del mismo en 31 de Agosto de 1875.

	Pesetas.	Cénts.
ACTIVO.		
Metálico.....	46.892.267	51
Barras de plata.....	3.551.487	69
Idem de oro.....	32.083.737	83
Caja de Moneda, Pastas de plata.....	4.229.812	45
Idem id. — Id. de oro.....	589.232	17
Efectos á cobrar en este día.....	606.254	
Efectivo en las sucursales.....	30.256.514	02
Idem en poder de Comisionados de provincias y extranjeros.....	2.729.568	63
Idem en poder de conductores.....	260.008	
PASIVO.		
Capital.....	98.066.000	
Fondo de reserva.....	9.806.600	
Billetes emitidos en Madrid.....	93.404.900	
Idem id. en las sucursales.....	31.503.475	
Depósitos en efectivo en Madrid.....	20.365.446	42
Idem id. en las sucursales.....	1.949.160	37
		378.547.241
		72

	Pesetas.	Cénts.
Cuentas corrientes en Madrid.....	83.548.391	47
Idem id. en las sucursales.....	43.935.286	05
Dividendos.....	2.140.438	54
Ganancias y Realizadas.....	2.084.081	43
Pérdidas (No realizadas.....)	2.948.877	39
Intereses y amortización de billetes hipotecarios.....	728.874	14
Obligaciones de bienes nacionales cobradas con destino al pago de intereses y amortización de billetes hipotecarios.....	8.356.965	25
Diversos.....	8.012.375	69
		378.547.241
		72

Madrid 31 de Agosto de 1875.—El Interventor, Teodoro Rubio.—V.º B.º—El Gobernador, Cantero.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Suscripción en favor de las víctimas causadas por el incendio de la calle de Jesús del Valle.

	Reales.
Suma anterior.....	32.948
D. Ramon Coll.....	40
D. Fernando de la Vera é Isla.....	80
Inspeccion general de Carabineros.....	400
Ministerio de la Guerra.....	4.120
D. Antonio Mendo Figueroa.....	400
Exema. Sra. Condesa de Corres.....	4.000
D. M. T.....	20
Colegio de Agentes de Bolsa.....	4.000
Dirección general de Caballería.....	640
D. E. B.....	20
TOTAL.....	39.768

Madrid 3 de Setiembre de 1875. — El Gobernador, Federico Villalva.

Gobierno de la provincia de la Coruña.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 18 del actual, este Gobierno de provincia ha señalado el día 22 de Setiembre próximo venidero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de las carreteras de primero, segundo y tercer orden de Madrid á la Coruña, de Betanzos á Jubia y de Golada á Betanzos, en esta provincia, conforme á la nota que para la misma se expresa al final.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en mi despacho; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento para conocimiento del público los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que se inserta seguidamente.

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será la de 1 por 100 de los presupuestos.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de carreteras en la Caja de Depósitos de esta capital; debiendo acompañar al pliego la correspondiente carta de pago que acredite haber cumplido esta prevención legal.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto entre sus autores únicamente una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la mencionada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 50 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 20 pesetas.

Coruña 30 de Agosto de 1875.—El Gobernador, el Conde de San Juan.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de la Coruña con fecha 30 de Agosto último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de las carreteras de primero, segundo y tercer orden de Madrid á la Coruña, de Betanzos á Jubia y de Golada á Betanzos, comprendida en la expresada provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para las referidas carreteras, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la cantidad de pesetas, escrita en letra, comprometiéndose á la adquisición de dichos acopios, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; siendo deseada toda propuesta que no esté arreglada al modelo.) (Fecha y firma del proponente.)

CONSERVACION.

Nota de las carreteras y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

Carretera de primer orden de Madrid á la Coruña.—Trozo único.—Desde el límite de la provincia de Lugo hasta la ciudad de la Coruña.—Presupuesto de acopios: 18.953 pesetas 98 céntimos.

Idem de segundo id. de Betanzos á Jubia.—Trozo único.—Desde Betanzos á Jubia.—Presupuesto de acopios: 25.994'88.

Idem de tercer id. de Golada á Betanzos.—Trozo único.—Desde Pontevedra hasta Betanzos.—Presupuesto de acopios: 6.499'67.

Administración económica de la provincia de Málaga.

Por el presente se cita, llama y emplaza por este único aviso á D. Vicente Ollero, Oficial primero que fué de la Intervención de esta Administración económica, y si hubiese fallecido á sus herederos, para que en el próximo término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presenten por sí ó por medio de apoderado á verificar el reintegro de 68 pesetas 74 céntimos que dicho empleado se acreditó indebidamente por sueldos del empleo de Jefe de Intervención que no le correspondían, y cuyo reintegro reclama el Tribunal de Cuentas del Reino; en la inteligencia

que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar, sin más citarle ni emplazarle.

Málaga 1.º de Setiembre de 1875.—El Jefe económico, Agustín Genon.

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 2 de Setiembre de 1875.

- Núm. 44 Angeles Jonas.—Puerto-Real.
- 45 Alejandro Masaguer.—Valencia.
- 46 Agapito Rivera.—Salas.
- 47 Apolinar Serrano.—Avila.
- 48 Andrea Pariente.—Cartagena.
- 49 Eduardo Gargollo.—Oviedo.
- 50 Ceferina Patiño.—Alcázar de San Juan.
- 51 Cármen Agustín.—Vitoria.
- 52 Juan Rodríguez.—Navarredonda.
- 53 José Tomé.—Alcázar de San Juan.
- 54 José García.—Cúllar de Baza.
- 55 Josefa Flores.—Cortegana.
- 56 Luisa Sanz.—Puebla de Valles.
- 57 María García.—Cúllar de Baza.
- 58 Mariano Caminero.—Ribera de la Cueva.
- 59 Norberto Alcaraz.—Socuellamos.
- 60 Pedro Albeleche.—Almagro.
- 61 Pedro Otero.—Portugalete.
- 62 Rosa Ruffill.—Barcelona.
- 63 Vicenta Alejandre.—Torija.
- 64 Vidal de Arrieta.—Búrgos.

ESTAFETA DEL ESTE.

Núm. 1 María Fabreguet.—Chiva.

Madrid 3 de Setiembre de 1875.—El Administrador, Martín Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento de Laredo, provincia de Santander.

Habiendo sido aprobado con fecha 30 de Julio del año actual el programa de ensanche de la villa de Laredo, en la provincia de Santander, el Ayuntamiento de dicha villa saca á concurso por el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, los estudios correspondientes, que habrán de terminarse á los seis meses de plazo marcados por la Superioridad.

Los Arquitectos que deseen ejecutar dichos trabajos podrán presentar sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa, en la que existen todos los antecedentes que se refieren á este asunto.

La cantidad consignada con este objeto en el presupuesto municipal asciende á 1.500 pesetas.

Laredo 27 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Andrés Gándara. X—321

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia.

Alcalá de Henares.

Licenciado D. Lope Ignacio Fuentes, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares, y de primera instancia interino de la misma y su partido por hallarse disfrutando licencia el propietario.

Por virtud de la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero en debida forma á todos los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial de la Nación, y de mi parte les pido y encargo se sirvan practicar las más activas diligencias en busca de una yegua y un macho mular, cuyas señas al final se expresan, propias de D. Zacarías Moreda y D. Perfecto Sanz, vecinos de la villa de Valdetoques de Jarama, que fueron robadas como á las diez de la noche del día 30 de Junio en el prado de la Huelga, estando pastando, y caso de ser habidas se remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen si estas no acreditan su legítima adquisición por su parte, pues en ello se interesa la mejor administración de justicia, quedando yo obligado á lo propio; y advirtiéndose que la presente es duplicada por razon de extravío de la librada en 14 de Julio por el Juez municipal de Valdetoques, á quien para ello se delegó.

Dada en Alcalá de Henares á 30 de Agosto de 1875.—Lope Ignacio Fuentes.—El Escribano actuario, Serafin Ruiz de Galarreta.

Señas de las caballerías.

La yegua del Moreda, de cuatro años de edad, pelo colorado claro, de dedo y medio de alzada sobre la marca, bien formada, paticalzada de los dos pies y de una mano, con una estrella en la frente, una cicatriz en el lomo detrás de la cruz, y esquilada la cola y por encima de los corvejones.

El macho mular de la pertenencia del Sanz, de 26 meses de edad, pelo negro largo, con el hocico un poco claro, de seis cuartas y media de alzada, tripudo, sin herrar, cerrado de corvejones y cerril.

Barcelona.—Pino

D. Celestino Sagarmínaga, Juez de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrés Bergoñó y Manresa, natural de Castellserá, soltero, peluquero, de 27 años de edad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de la presente, comparezca á este Juzgado, sito en el piso primero del ex-Palacio Real, á fin de notificarle la sentencia dictada en la causa criminal seguida contra el mismo y otro sobre coligación para alterar abusivamente el precio del trabajo; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Barcelona á 26 de Agosto de 1875.—Celestino Sagarmínaga.—Por mandado de S. S., Antonio Pellid.

Cádiz.-San Antonio.

En virtud de providencia del Sr. D. José Antonio del Castillo, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza, dictada ante mí en el día de ayer, y con sujeción á lo dispuesto en el art. 231 de la ley de Enjuiciamiento civil, se emplaza por medio del presente á los herederos y sucesores de Sor María de la O Freije y Polanco, de Doña María Josefa de las Puertas, de D. Juan Antonio Gomez, y á los demás que pudieran creerse con mejor derecho á la casa sita en esta ciudad, calle de San José, números 39 antiguo y 24 moderno, para que dentro de nueve días improrrogables, que empezarán á contarse desde la insercion en la GACETA DE MADRID, comparezcan á contestar la demanda entablada por el Procurador D. Ricardo de Ortiz Mérida, en representacion de Don Jose Ferrer y Segarra, sobre que se declare prescrita la obligacion hipotecaria que constituyó sobre dicha finca D. José de Rada, Contador de navío de la Real Armada, por escritura otorgada en 9 de Mayo de 1774 ante el Escribano público Don Fernando de la Parra, siendo el objeto de dicha hipoteca asegurar la responsabilidad que contrajo el referido D. José de Rada, dueño de la mayor parte de la expresada finca, al conferirsele la posesion judicial de la misma á consecuencia de los autos de testamentaria de Doña Teresa Ariza, para satisfacer á la madre Sor María de la O Freije y Polanco, monja de velo negro, en el convento de Santa María de esta capital, y á Doña María Josefa de las Puertas sus respectivas participaciones en el repetido inmueble, consistente la de la primera en una sexta parte, y la de la segunda en la tercera parte de otra sexta; siendo además extensiva dicha obligacion á responder y sanear á cualquiera otro interesado que en lo sucesivo pudiera representar mejor derecho que los susodichos y que el otorgante, y especialmente si en lo futuro apareciese algun descendiente de D. Juan Antonio Gomez, ausente en los reinos de Indias, y cuyo paradero se ignoraba hacia más de un siglo.

Cádiz 1.º de Setiembre de 1873.—Manuel Ruiz. X—324

Guadalajara.

D. Antonio Molero y Asenjo, Juez municipal de esta ciudad de Guadalajara, é interino de primera instancia de ella y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, á contar desde el siguiente á la fecha de la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes que á su fallecimiento intestado dejó Nicolás Díaz Hita, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro de dicho término le deduzcan en forma en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante y la debida direccion de Letrado.

Y para que llegue á noticia del público se inserta el presente.

Dado en Guadalajara á 1.º de Setiembre de 1873.—Antonio Molero y Asenjo.—Por mandado de S. S., Patricio F. Herrero. X—323

Huesca.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el día de hoy, por ignorarse el paradero de D. Mariano Egozcue, recaudador que fué de la estacion de Tardienta en el ferro-carril de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, se le cita por medio de la presente para que dentro del término de nueve días, á contar desde la última insercion en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de practicar un reconocimiento en grupo de personas en causa criminal contra Antonio de Gracia sobre lesiones á Manuel Otal.

Y para que conste extendiendo la presente cédula de citacion, que firmo en Huesca á 30 de Agosto de 1873.—El Escribano, Leoncio Alvarez.

Jerez de los Caballeros.

D. Ramon Gonzalez y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 20 días á Lorenzo Ruano y Amo, vecino de la villa de Salvaleon, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de este partido á fin de ser indagado en la causa que se sigue en su contra por herida grave que le ocasionó la muerte á Esteban Rodriguez Macías; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Igualmente se excita el celo de las Autoridades y dependientes de la policia judicial para que procedan á la busca y captura del Lorenzo Ruano y Amo, cuyas señas son: edad 49 años, estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz, boca y cara regular, color claro, barba naciente; y viste pantalon de pan pobre, chaqueta y chaleco de paño, sombrero portugués y zapato basto; y de ser habido lo remitan á mi disposicion.

Dado en Jerez de los Caballeros á 19 de Agosto de 1873.—Ramon Gonzalez y Gonzalez.—El actuario, Miguel Lambea.

Madrid.—Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Cristóbal Urrea, Juez municipal suplente, é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama por este único edicto á D. Emilio Ayustante, Redactor que ha sido del periódico El Tercero, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar declaracion en causa criminal que se sigue contra D. Enrique Hiraldez Acosta por desacato.

Madrid 28 de Agosto de 1873.—V. B.—Urrea.—El actuario, Gumersindo Marcilla.

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada á testimonio del infrascrito en autos ejecutivos que se siguen á instancia de la viuda y herederos de D. Angel de las Pozas, con los hijos menores de D. José Tol sobre pago de reales, se sacan á la venta en pública subasta seis espejos con marcos dorados, un piano de media cola, y otros varios efectos y enseres para servicio de café y billar, por precio de 699 pesetas 25 cént., cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de dicho Juzgado el día 16 del actual, á la hora de la una de su tarde; debiendo de advertir á los que deseen hacer postura á los efectos y enseres, que pueden enterarse de los demás pormenores todos los días no feriados hasta el del remate, desde las ocho de la mañana hasta las doce, en la audiencia del expresado Juzgado y Escribanía de D. Francisco de Lanzas.

Madrid 1.º de Setiembre de 1873.—Por mi compañero Lanzas, Pedro Mariano de Benito. X—320

Yecla.

D. Cayetano Garcia Montes, Juez de primera instancia de Yecla y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes mandados conmutar correspondientes á la capellanía colativa y familiar fundada en la parroquia de Santiago de la villa de Jumilla, por Agueda Perez Garcia, consorte que fué de D. Pedro Abellan Tello, con fecha 28 de Julio de 1621, para que en el término de 30 días, desde su insercion, comparezcan á ejercitarlo en este Juzgado; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Yecla á 15 de Julio de 1873.—Cayetano Garcia Montes.—Por su mandado, Maximiano Martinez Moragon. X—322

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 3 de Setiembre de 1873, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, Dia 2, Dia 3. Includes entries for Rentaperpétua al 3 por 100, Idem id. exterior al 3 por 100, Billetes hipotecarios del Banco de España, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huolva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: París 1.º SETIEMBRE.—Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Includes rates for 3 por 100 exterior, 3 por 100 interior, 3 por 100, 4 1/2 por 100, 5 por 100, and 94 1/4.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 48'25. París, á 3 días vista, 3'03.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Setiembre de 1873.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, etc., and summary statistics like Temperatura máxima del aire, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 3 de Setiembre de 1873.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists weather conditions for cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Tarifa, Sevilla, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 13 á 14 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 la libra, y á 1'29 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 1'03 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'34 el kilogramo. Tocino añejo, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0'94 la libra, y á 2'04 el kilogramo. Jamon, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 1'50 la libra, y de 1'78 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'38 á 0'44, y de 0'41 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'41 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'15 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 9'50 á 11'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'50 la libra, y de 0'76 á 1'08 el kilogramo. Patatas, de 0'75 á 1 peseta la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 46 á 47 pesetas la arroba; de 0'32 á 0'58 la libra, y á 1'19 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'35 á 6'93 el decalitro. Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decalitro. Trigo, de 10 á 13 pesetas la fanega, y de 18'10 á 23'33 el hectolitro. Cebada, de 6'25 á 7'37 pesetas la fanega, y de 11'31 á 13'33 el hectolitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 149.—Carneros, 817.—Terneras, 65.—TOTAL, 1.031. Su peso en libras... 78.304.—Idem en kilogramos... 36.006. Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder y sobre tránsito.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, DERECHOS de consumo, Arbitrio sobre tránsito, TOTALES. Lists revenue for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve, Fábricas de cerveza, Mataderos, and a TOTAL of 4'404'24.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 2 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, C. el Conde de Tormo

Forma parte de este número al pliego 14 del tomo 2.º de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—En la Memoria que nos ha sido remitida por el Sr. Llofría y Sagra, Presidente de la Asociación mutua de Socorros de los empleados en los ferro-carriles y relativos a la situación de aquella, se hallan los siguientes datos, que revelan el presente y el porvenir de esta idea.

Socorros satisfechos a la viuda de Lizcano, capataz de Santa Cruz, 3.000 rs.—Idem a la viuda de Meiras, 5.075.—Idem a la viuda de García Calderon, 5.924.—Idem a los herederos de Sanchez Castro, 3.924.—Idem a la viuda de Veredas, 5.924.

Estos socorros, acordados en los meses de Abril, Junio y Julio, representan un total de 26.507 rs., distribuidos en la forma indicada a cinco familias desgraciadas.

—Se ha publicado el núm. 6.º, correspondiente al tomo XII, de la acreditada revista que con el título de *Los Niños* publica el Sr. D. Carlos Frontaura. Contiene dicho número artículos muy amenos de dicho escritor y de los Sres. Pascual, Kaempfen, Montes y Sepúlveda.

CÁDIZ 1.º de Setiembre.—La Liga de contribuyentes de esta capital ha publicado el siguiente programa:

La Junta directiva de esta Asociación, vivamente interesada en el cumplimiento de los deberes que le impone el capítulo IX de su reglamento, de gestionar en favor de los intereses generales de esta ciudad a fin de devolverle en un porvenir próximo su antiguo bienestar y prosperidad, y considerando que uno de los medios más convenientes para realizar tan noble propósito es promover el establecimiento en Cádiz del mayor número posible de industrias, más ó ménos importantes, ha resuelto publicar el siguiente acuerdo:

Se abre un concurso para premiar las mejores Memorias que tengan por objeto el planteamiento y desarrollo en esta ciudad y su término municipal de una ó más industrias fabriles ó manufactureras, debiendo acompañar á cada Memoria el respectivo presupuesto económico.

Estos trabajos serán premiados con medalla de oro, plata ó bronce, ó con diplomas de honor expedidos por esta Junta, según el valor absoluto de los mismos, á juicio del Jurado, que atenderá para la calificación más bien que al mérito literario de la obra á la bondad ó importancia del pensamiento y á la mayor facilidad de ponerlo en práctica.

Si resultare alguno ó algunos de mérito sobresaliente, se publicará en español á expensas de esta Asociación, entregándose á su autor cien ejemplares.

Se considerará de mérito preferente aquel trabajo que llene mejor las condiciones de más prontitud en la instalación y más ensanche en su desarrollo, así como que la industria ó industrias de que se ocupe alcance al mayor número su inmediato beneficio.

En las expresadas medallas se consignará cuando ménos el motivo del premio y la Asociación que lo otorga.

Las Memorias deberán estar escritas con letra clara, y pueden presentarse redactadas en español, portugués, italiano, francés, inglés ó alemán.

Las Memorias se remitirán á la Secretaría de la Liga de contribuyentes de Cádiz, sita en la planta baja de la Casa Consular, ántes del 1.º de Febrero de 1876; no debiendo sus autores firmarlas, y sí sólo distinguirlas con un lema igual al del sobre de un pliego cerrado que remitirán adjunto, y el cual contendrá su firma y dirección.

Quedarán excluidas del concurso las Memorias que no llenen estas condiciones, ó cuyos autores se hayan hecho conocer directa ó indirectamente.

Los pliegos correspondientes á las Memorias premiadas se abrirán en la sesión pública y solemne en que se distribuyan los premios, inutilizándose los restantes, á no ser que fuesen reclamados oportunamente por los autores.

Las Memorias premiadas serán propiedad de la Asociación, y ninguna de las remitidas podrá retirarse del concurso.

Para la calificación de estas Memorias y designación de las acreedoras á premios, la Junta nombrará un Jurado compuesto de personas idóneas, pertenezcan ó no á la Liga.

La forma solemne de la adjudicación, lugar y demás circunstancias, se avisará oportunamente al público.

A este concurso y cuando la Junta lo crea conveniente, seguirá otro para premiar el mejor proyecto de asociación que facilite el planteamiento inmediato de la industria ó industrias objeto de las Memorias premiadas.

Cádiz 22 de Julio de 1875.—El Presidente, Bernardino de Sobrino.—Los Secretarios, Pedro Marin.—Juan M. Picardo.—José Franco de Teran.

VARIEDADES.

VIAJE AL INTERIOR DE ÁFRICA.

El espectro de la fiebre que habita los pantanos pestilentes del Alto Nilo no amedrenta, á pesar de tantas víctimas como ya ha devorado, á los hombres á quienes una ardiente curiosidad arrastra hácia lo desconocido. Tras las huellas de los que no han vuelto se lanzan sin cesar nuevos exploradores, resueltos á desafiar las contingencias de un clima mortífero y toda clase de peligros previstos. Un nombre nuevo ha venido á aumentar hace algunos años la lista de los que brillan en los fastos de la ciencia militante, un viajero más ha relatado las maravillas del Africa ecuatorial; el Dr. Jorge Schweinfurth, explorador de la region de los Niarns-niams y de los Akkas. Nacido en Riga (Livonia) en 1836, Jorge Schweinfurth demostró pronto una afición decidida por la botánica, y se consagró enteramente al estudio de esta ciencia. Apénas hubo tomado los grados universitarios, recibió en 1860 el encargo de clasificar y describir las plantas del herbario que el Baron A. de Barmín, compañero de Roberto Hartmann, acababa de traer de las regiones del Alto Nilo. Las riquezas de esta colección le

inspiraron el deseo de hacer un amplio conocimiento de la flora del Egipto y de la Nubia, y en 1863 pisó el suelo africano. Despues de haber herborizado en el Delta, recorrió durante algunos meses el Mar Rojo en su propio buque, atravesado varias veces la region de la costa y permaneció algun tiempo en las terrazas inferiores de la meseta abisinia, el jóven botánico volvió á Europa cuando se vió sin dinero, trayendo un herbario espléndido, y poseído del deseo de tornar al Africa tan pronto como sus recursos se le permitieran con el objeto de emprender una investigación más completa de la flora misteriosa de las fuentes del Nilo.

Era este para el botánico un campo, por decirlo así, inexplorado. Sin embargo, su salud habia sufrido rudos golpes; numerosos accesos de fiebre le habian acarreado una desorganización en el bazo. Este mal desapareció como por milagro despues de haber visitado por última vez Alejandría; y, cosa inusitada en los anales de los viajes, despues de un periodo de tres años en las comarcas más insalubres del Africa, M. Schweinfurth, como si hubiera sido endurecido por la enfermedad, pareció gozar de una inmunidad personal en medio de las epidemias. Quizá debe atribuirse también este feliz resultado al uso regular del sulfato de quina durante la estacion peligrosa. En fin, la cuestion pecuniaria fué resuelta por los fondos que la Sociedad de Humboldt puso á disposicion del viajero, que volvió á Egipto en el mes de Julio de 1868. De Suez M. Schweinfurth se trasladó á Djeddah, donde encontró una embarcación árabe sin puente que le condujo hácia fines de Agosto á Sonakine, en la costa de Nubia. El 1.º de Noviembre llegó á Khartoum. Préviamente se habia hecho recomendar de una manera especial á Djafer-Bajá, Gobernador general del Sudan del Egipto, que le recibió perfectamente y le puso en contacto con uno de los principales comerciantes de marfil, el cofto Ghattas, cuyo apoyo debia serle de gran utilidad.

El tráfico entre Khartoum y la region de las fuentes del Nilo está alimentado sobre todo por el comercio de esclavos y el del marfil. El trueque del marfil está todo en manos de seis grandes casas y de una docena de pequeñas asociadas con ellas; sólo representa una exportación anual por valor de 2 millones de francos, y para que no baje de esta cifra los traficantes se ven obligados á penetrar en cada campaña más al interior. Van seguidos por los exploradores europeos, y también por los mercaderes de esclavos árabes, que son el azote de estas comarcas. Para facilitar su comercio los traficantes tienen numerosos depósitos lo más cerca posible de los puntos de producción, establecidos en el seno de las tribus pacíficas consagradas á la agricultura. Estos almacenes, llamados *zeribas* (empalizadas), son aldeas rodeadas de un recinto que la población indígena está obligada á proveer de víveres, y donde se guardan las municiones, los objetos de cambio y los colmillos de elefante traídos por los cazadores. En cada *zeriba* la casa á que pertenece el depósito está representada por un Intendente. Así se ha establecido en el país una población musulmana de 12.000 almas, la cual tiene bajo su dominio 200.000 indígenas en un territorio equivalente á 12 departamentos franceses. Gracias al concurso de los traficantes, pueden los aventureros penetrar en el corazón mismo de la region de los grandes lagos.

M. Schweinfurth, separándose de la dirección seguida por el Capitan Speke y por Samuel Baker, se decidió á internarse resueltamente al Oeste del Nilo Blanco y del Gondokoro en el país de las fiebres y los caníbales, donde corre el río Diouz, que con el Bahr-el-Arab forma el río de las Gacelas, afluente occidental del Nilo Blanco. El 5 de Enero de 1869 salió de Khartoum para remontar el Nilo en una barca fletada por Ghattas. Había á bordo 32 personas; pero estos buques llevan regularmente 60 y hasta 80 hombres, siendo todo este personal necesario para vencer los obstáculos que se encuentran á cada paso.

Despues de un viaje de 48 días, en el que el incidente más terrible fué una batalla sostenida contra innumerables enjambres de abejas enfurecidas que salían de las cañas de las riberas, llegó el 22 de Febrero á Puerto-Rek, *zeriba* principal de Ghattas. Rek es una aldea compuesta de chozas de paja, construida sobre las orillas y sobre algunas islas del río de las Gacelas, en el país de los dinkas. El personaje más importante del lugar era una anciana sumamente rica, poseía 30.000 cabezas de ganado, la que hacia mucho tiempo utilizaba su influencia para mantener á los indígenas en buenas relaciones con los extranjeros. Los nubios respetaban sus rebaños á fin de procurarse un puerto donde estuvieran seguros. La vieja Chol se apresuró á visitar al viajero europeo. Era el tipo completo de la fealdad decrepita; sobre su piel de un negro sùcio, arrugada y curtida, ostentaba toda una quincallería de anillos y cadenas de hierro y cobre, con pedazos de cuero, bolas de madera y medallones de bronce. Un dinka que habia sido esclavo servía de intérprete durante la entrevista, y comenzó por encomiar las riquezas de la vieja dama, sus criadas, sus dehesas, sus ganados, sus almacenes llenos de un número incalculable de anillos de cobre y de cadenas de hierro. Despues se habló de Mlle. Tinné, que habia visitado aquellos sitios en 1863, y que habia colmado de obsequios á la vieja Chol.

Lo que más la habia asombrado á esta última es que la jóven holandesa, siendo rica como lo era, rehusase casarse. Ella misma despues de la muerte de su primer marido se habia enlazado con el hijo que aquel habia tenido en otro matrimonio. Este jóven, relativamente pobre y sin ninguna influencia en el país, inspiraba á la vieja princesa verdadero terror, la pegaba todos los días y se conducía con ella de la manera más brutal.

En su segunda visita M. Schweinfurth, no queriendo ser ménos espléndido que Mlle. Tinné, ofreció á la vieja Chol un gran surtido de cintas y galás, y á más un sillón con el asiento de paja, que excitó transportes de entusiasmo. En cambio recibió un carnero, una cabra y un precioso toro; lo cual era, por parte de la vieja, una generosidad sin ejemplo, porque los dinkas jamás se separan de buen grado de sus animales. Su grande, su único cuidado, es poseer algunas cabezas de ganado. La especie bovina es para

ellos objeto de un verdadero culto. Todo lo que procede de estos animales es puro y noble á sus ojos. La boñiga de vaca calcinada les sirve de aceites, y les suministra una muelle cama de cenizas; con la orina no solamente se lavan sino que la emplean como sal, de cuyo condimento se carece en aquellos países. Jamás se mata un animal de cuernos; los animales enfermos son cuidados en establos construidos para este objeto y no se comen más que los que mueren de muerte natural ó por accidente.

Los dinkas, sin embargo, no repugnan sentarse á una comida donde se sirva carne de vaca, con tal que ellos no hagan el gasto de la fiesta. Nada iguala al dolor del que ha perdido una cabeza de su ganado; por encontrarla no escaseará sacrificio alguno, porque sus vacas le son más queridas que su mujer y sus hijos. Sin embargo, el animal que muere no es enterrado; el dolor del negro no llega hasta este punto; los vecinos se regocijan del suceso y acuden en tropel para organizar un gran banquete, que interrumpe la monotonía de su vida, y se regalan mientras el infortunado propietario se encierra para ocultar su pena.

Se ven á menudo muchas personas, castigadas así por la suerte, pasar largos días en el más profundo duelo. A pesar del amor que los dinkas profesan á los ganados de bueyes, se notan los síntomas de una degeneración muy sensible de la raza, tal vez á causa de la falta de todo cruzamiento y de la privación absoluta de la sal. La mejor vaca dinka apénas dá la leche de una cabra europea, y los bueyes están de tal manera desprovistos de grasa, que Mlle. Tinné jamás pudo proporcionarse un frasco de pomada, aunque tuvo todo un ganado á su disposicion.

Los dinkas forman una nacion numerosa que ocupa un inmenso territorio, y se distingue por sus cualidades guerreras.

La mayor parte de los soldados negros del Egipto son dinkas; el Generalísimo de las tropas del Sudan, Adam-Bajá, pertenece á esta nacion. Cruel es é implacable con el vencido, no son, sin embargo, ajenos á los sentimientos afectuosos. Un día, según cuenta M. Schweinfurth, un jóven dinka que habia venido de la *zeriba* de Ghattas al puerto de Rek con otros que traían una partida de sus efectos, no pudo volver porque habia sido picado por el gusano de Guinea y tenia los piés horriblemente hinchados.

El hambre reinaba en aquel país, y él se alimentaba con los escasos restos de nuestras comidas; sin embargo, con un poco de paciencia se hubiera curado y hubiese podido partir; pero al cabo de algunos días llegó su anciano padre, que venia en su busca, y que cargó con él á pesar de ser un mozo de seis piés de altura, y que tenia que recorrer un camino de 15 ó 16 horas. Los indígenas no veían en esto nada de extraordinario. Un rasgo bastante característico de los dinkas es que los hombres van completamente desnudos; así es que califican de mujeres á los bongos, los mittous y los niarns-niams, que llevan al ménos una especie de delantal.

M. Schweinfurth, despues de visitar á los dinkas, pasó á otras poblaciones agrícolas, como los diosers, los bongos, los mittous, que habitan más al Este, en las orillas del río Rohl. Entre los bongos permaneció el tiempo suficiente para aprender su lengua y familiarizarse con sus costumbres. Este pequeño pueblo, visiblemente destinado á desaparecer, ofrece aun por sus caracteres generales, su lenguaje y sus costumbres un verdadero tipo africano. Los traficantes nubios han dejado impresa allí la huella de su paso; á fuerza de llevarse á los jóvenes de ámbos sexos han despoblado grandemente el país, cuya principal población ha emigrado hácia los dinkas y hácia las fronteras de los niarns-niams, huyendo de la esclavitud. Hoy hállanse apénas 11 habitantes por milla cuadrada. Los bongos se diferencian á primera vista de los dinkas, en que son más vigorosos y de constitución más sólida que estos últimos: tienen un color moreno rojo como todos los naturales de la meseta ferruginosa, mientras que los dinkas son negros como el terreno de aluvion que ocupan. Además, la forma del cráneo es absolutamente distinta en ámbos pueblos. Las mujeres de los bongos son notables por su gordura generalmente monstruosa; algunas hay que pesan 300 libras y que recuerdan la Venus hotentote de Cuvier. Su vestido se compone de un cinturón de hojas que renuevan todos los días en el bosque.

(Se concluirá.)

Anuncios.

GUIA DE QUINTAS, DE D. EUSEBIO FREIXA, RECIENTE PUBLICADA; sexta edición. Precio: 12 rs. en todas las librerías de Madrid y en las principales de España. X-319-1

SANTOS DEL DIA.

Santas Cándida, Rosalía y Rosa de Viterbo, vírgenes.
Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

ESPECTÁCULOS.

Teatro del Príncipe Alfonso.—(Compañía Arderius).—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—*La vuelta al mundo.*

Jardines del Buen Retiro.—A las nueve.—A beneficio de D. Antonio Campoamor.—*El demonio de los bufos.*—Cuatro sacristanes.—*El quinto sacristan.*—Intermedios por la banda de Ingenieros.

Teatro del Prado.—A las ocho.—*El Jóven Telémaco.*—*En los cuernos de la luna.*—*Criados de confianza.*

Teatro de los Jardines Orientales.—(Barquillo, 34).—A las ocho y media.—Función 84 de abono.—Turno par.—*Las cuatro esquinas.*—*El arte en el verano.*—*Dudas de amor.*—*Usad es mi padre.*—Balle.
Gran baile, de ocho á dos de la noche.

Circo y Teatro de Price.—A las ocho y media.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, á beneficio de D. Arturo Lerin, en la que tomarán parte todos los artistas de la compañía y varios aficionados.